



*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

*Municipalidad Provincial de Huaral*

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2015-MPH**

Huara. 03 de Junio de 2015

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** el Informe N° 066-2015/MPH/GSCyGA de fecha 06 de Mayo de 2015 presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita la Aprobación del "Programa de Minimización y Recolección Segregada en su Fuente de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito Capital de la Provincia de Huaral", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF de fecha 11 de Enero del 2013 se Aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el Año Fiscal 2013, determinado como meta para las municipalidades de categoría mediana dentro del cual está considerada la Municipalidad Provincial de Huaral, la Implementación de un Programa de Segregado de Residuos Sólidos.

Que, en este contexto, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH de fecha 13 de Mayo del 2011, se Aprobó el Plan de Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Provincia, Instrumento de Gestión Municipal, que orienta el desarrollo de acciones para mejorar el Servicio de Limpieza Pública en el ámbito del Distrito.

Que, mediante Informe N° 066-2015/MPH/GSCyGA de fecha 06 de Mayo del 2015, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, presenta el Programa: "Programa de Minimización y Recolección Segregada en su Fuente de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito Capital de la Provincia de Huaral", solicitando su aprobación a fin de dar cumplimiento a la Meta de Implementación de un Programa de Segregación en la fuente como parte del Proceso de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, acorde a la Guía Técnica del Consejo Nacional de Ambiente (MINAN).

Que, mediante Informe N° 0395-2015/GPPR/SGP de fecha 28 de Mayo del 2015, la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que el presupuesto para el presente Programa, es de aproximadamente S/43,022.00 Nuevos Soles, el cual será ejecutado en el año fiscal 2015, señalando que si cuenta con disponibilidad presupuestal en el Rubro 18, a fin de dar cumplimiento a la meta "Implementar un Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos, en el marco de Plan de Incentivos del 2015, solicitado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Que, a través del Informe N° 0594-2015-MPH-GAJ de fecha 29 de Mayo del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la expedición del Decreto de Alcaldía, que Aprueba el Programa "Programa de Minimización y Recolección Segregada en su Fuente de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito Capital de la Provincia de Huaral", debiéndose expedir el acto administrativo, conforme lo establece el Artículo 42° en concordancia con el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa "Programa de Minimización y Recolección Segregada en su Fuente de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito Capital de la Provincia de Huaral", que tiene por objetivo disminuir los volúmenes de residuos generales en la ciudad, para mejorar la calidad de vida de los Pobladores, conforme a los considerandos expuestos en el presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental como responsable de la Recolección de los Residuos Sólidos.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

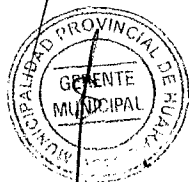
*Municipalidad Provincial de Huaral*

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2015-MPH**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización efectúe las acciones presupuestales correspondientes, para el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la Publicación del presente Decreto de Alcaldía en la Página Web Institucional ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral